



Reparto Distritos

Distritos	Acciones	Q por Distrito	Q por Acción
Distrito 1	708	90	0,127
Distrito 2	720	90	0,125
Distrito 3	720	90	0,125
Distrito 4	720	90	0,125
Distrito 5	1.440,00	90	0,063
Distrito 6	1.463,20	90	0,062
Distrito 7	1.769,60	270	0,054
Distrito 8	2.340,00		
Distrito 9	900		

Reparto de Cordillera

Rio Tributario	Acciones	Q por Distrito	Q por Acción
Río Jorquera	1008	54	0,054
Río Pulido	156	54	0,346
Río Manflas	144	5	0,035

El Reparto de agua esta sujeto a la disponibilidad del recurso y a las variaciones u contingencias que puedan ocurrir

Sancionado: con fecha: 08/10/2025

La entrega del agua de acuerdo al reparto esta sujeto al pago de la cuotas por concepto de prorratio de aguas. Art. 216. Los comuneros morosos en el pago de sus cuotas podrán ser privados del agua durante la mora, sin perjuicio de la acción judicial en su contra. Responderán además de los gastos que irroque la contratación de un inspector encargado de aplicar y vigilar la privación del agua. Los morosos podrán ser obligados al pago de sus cuotas con los reajustes, multas, y tasas de interés que determine la junta general ordinaria o el directorio en su caso. Las sanciones que se apliquen en conformidad a estas normas pasarán contra los sucesores a cualquier título.

Código de aguas. Art. 266: "La junta de vigilancia tienen por objeto administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus miembros en las fuentes naturales, explotar y conservar las obras de aprovechamiento común y realizar los demás fines que le encomienda la ley". el Art. 268 se establece que "El total de los derechos de aprovechamiento constituidos en la junta de vigilancia se entenderá dividido en acciones que se distribuirán entre los interesados en proporción a sus derechos".